



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo 0 1 4 8 |
| Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

**GOBERNAR
ES HACER**

0 1 4 8

RESOLUCION No.
(**0 1 4 8**)

0 5 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señora **ROSALBA DURAN PEÑALOZA**, mediante comunicación de fecha 06 de abril de 2022 referenciado con el No. 20224006876, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **ALCANTARILLADO** autorizado por la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS**, para el predio ubicado en la **AVENIDA GUAYACANES CALLE 64C No. 13A – 25 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 28 de Abril del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). **ROSALBA DURAN PEÑALOZA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.826.971 Expedida en Bucaramanga (Sder), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **AVENIDA GUAYACANES CALLE 64C No. 13A - 25 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **ALCANTARILLADO** autorizado por **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS**.



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo 0 1 4 8 |
| Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

**GOBERNAR
ES HACER**

0 Y 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **9.38M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

| | | |
|-----------------------|------------|--------|
| Rotura de vía: | 3.50X0.80= | 2.80M2 |
| Rotura de Zona Verde: | 7.00X0.70= | 4.90M2 |
| Rotura de Anden: | 2.40X0.70= | 1.68M2 |

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 9.38M2

AREA A RECUPERAR

| | | |
|-----------------------|------------|---------|
| Rotura de vía: | 3.50X3.80= | 13.30M2 |
| Rotura de Zona Verde: | 7.00X0.70= | 4.90M2 |
| Rotura de Anden: | 2.40X1.00= | 2.40M2 |

TOTAL RECUPERACION: 20.60M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo 91-0148 |
| Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

GOBERNAR
ES HACER

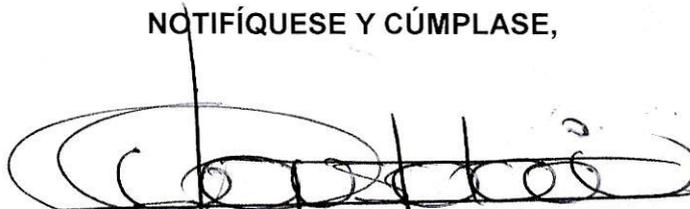
05 MAY 2022

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, al Sr(a). **ROSALBA DURAN PEÑALOZA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.826.971 Expedida en Bucaramanga (Sder), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº.

Aspectos técnicos:

Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaria de Planeación
Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
L. Carolina Moreno P
Carpeta 0111-2022

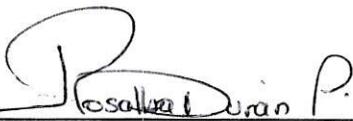
0 1 4 8

0 5 MAY 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 0 6 MAY 2022, se hizo presente **ROSALBA DURAN PEÑALOZA** Identificado con la C.C. No. 37.826.971 de Bucaramanga, en calidad de **PROPIETARIA**; del predio ubicado en **LA AVENIDA GUAYACANES CALLE 64C No. 13A-25 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0 1 4 8 De 0 5 MAY 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO X



Rosalba Duran P.

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 37.826.971 B/9a



[Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO

c.c. 63.358 [Signature]

4



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo GDT - 2013-2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07 |

Bucaramanga,

0148
05 MAY 2022

Señor (a)

ROSALBA DURAN PEÑALOZA

Avenida Guayacanes Calle 64 C Bloque 25 Apto 301

Email: rosaldupe2006@hotmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20224006876

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0111-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

| | |
|---|--|
| Fecha: Abril 28 del 2022 | Carpeta No: 0111 |
| Entidad: Empresa de alcantarillado de Santander SA. E.P.S | Dirección: Avenida Guayacones calle 64C # 13 a -25 Barrio: Ciudad Bolívar |
| Tipo de Intervención: Reposición de alcantarillado, en mal estado. | Radicado: 20224006876 |
| En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente: | |

1. Área intervenida:

| | AREA |
|---------------------------------|------------------|
| Rotura de vía: | 3.50X0.80=2.80M2 |
| Roturas de zona verde: | 7.00X0.70=4.90M2 |
| Roturas de Anden: | 2.40X0.70=1.68M2 |
| TOTAL, ÁREA INTERVENIDA: | 9.38M2 |

2. Área a recuperar:

| | AREA |
|---------------------------------|-------------------|
| Recuperación de vía: | 3.50X3.80=13.30M2 |
| Recuperación de zona verde: | 7.00X0.70= 4.90M2 |
| Recuperación de Anden: | 2.40X1.00= 2.40M2 |
| TOTAL, ÁREA A RECUPERAR: | 20.60M2 |

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

| AREA A INTERVENIR | ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA |
|--------------------------------------|--|
| Calzada | En flexible – Regular estado |
| La Zona verde va dentro del conjunto | En tierra y con especies- regular estado |



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

| | |
|---------------------------|---|
| El Anden | En concreto - regular estado |
| La red del alcantarillado | Va por el andén, la y zona verde y la calzada |

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona verde, el andén y la calzada**. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo de dilatación a dilatación en todo su ancho y largo, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

| PERFIL VIAL ACTUAL | | | | | | | | |
|-------------------------|---------------|-------|------------|---------|-------------|-------|------------|------------------|
| Predio | Costado Norte | | | Calzada | Costado Sur | | | Perfil Total (m) |
| | Antejardín | Andén | Zona Verde | | Zona verde | Andén | Antejardín | |
| A.V- Guayaca- nes | 2.00 | 1.20 | .- | 6.00 | 3.00 | 1.00 | .- | 13.20 |

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

| TIPO DE ELEMENTO | INTERVENIR |
|----------------------------|------------|
| Elementos de comunicación: | |
| · Teléfonos | NO |



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

| | |
|-------------------------------------|----|
| . Carteleras | NO |
| . Señales Preventivas | SI |
| Elementos de Organización | |
| . Bolardos | NO |
| . Paraderos | NO |
| . Semáforos | NO |
| . Tapas de Alcantarillado | SI |
| . Cajas de Teléfonos | SI |
| . Sumidero | SI |
| Elementos de Ambientación | |
| . Luminaria Peatonal | NO |
| . Luminaria Vehicular | SI |
| . Bancas | NO |
| . Asientos | NO |
| . Monumentos | NO |
| . Protectores de Arboles | NO |
| . Materas | NO |
| . Relojes | NO |
| . Pérgolas | NO |
| . Murales | NO |
| Elementos de Recreación | |
| . Juegos Infantiles | NO |
| Elementos de Servicio | |
| . Bicicleteros | NO |
| . Surtidores de Agua | NO |
| . Muebles para Lustrar Calzado | NO |
| Elementos de Salud e Higiene | |
| . Canecas | SI |
| . Baños | NO |
| Elementos de Seguridad | |
| . Barandas | NO |
| . Cámara de Seguridad | NO |
| . Hidrantes | NO |
| . Cerramientos | NO |

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

6. Fotografías:



Imagen 1: Avenida Guayacanes calle 64C
13 a -25
Barrio: Ciudad Bolívar



Imagen 2: Avenida Guayacanes calle 64C
13 a -25
Barrio: Ciudad Bolívar

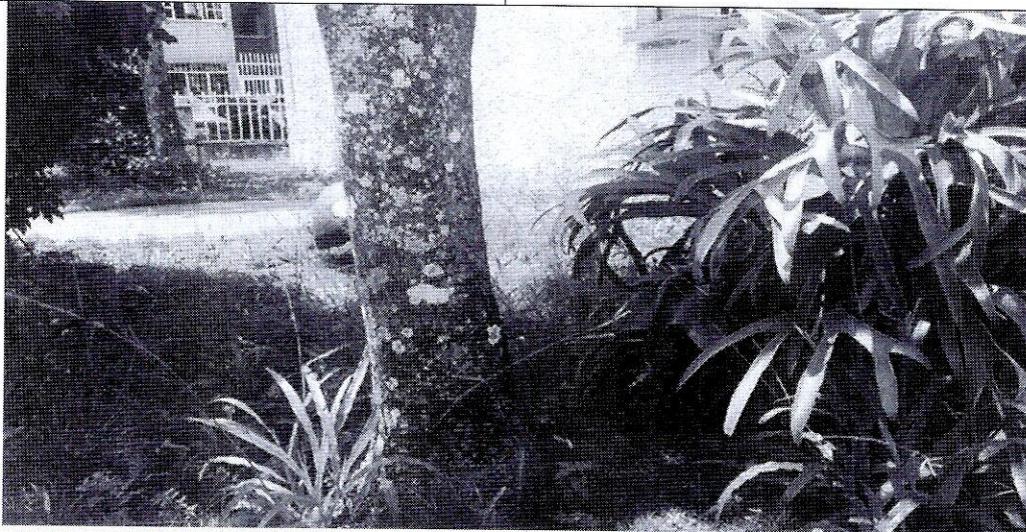


Imagen 3: Avenida Guayacanes calle 64C
13 a -25
Barrio: Ciudad Bolívar

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

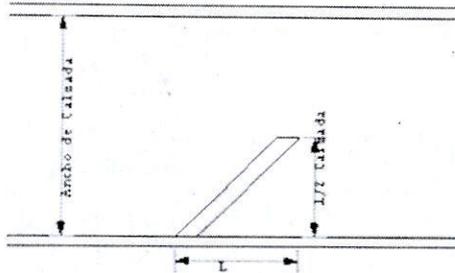
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

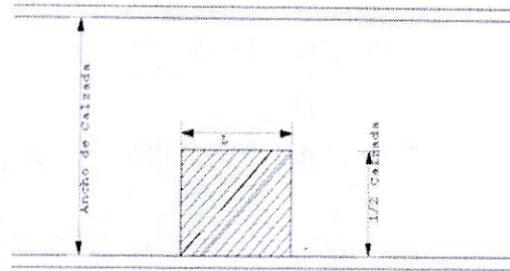
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:



Tipo de Rotura



Tipo de Recuperación

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

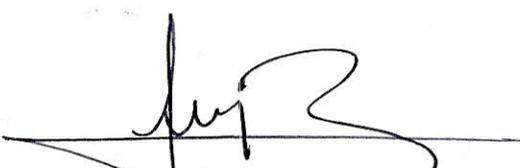
La zona verde a intervenir se encuentra dentro del conjunto, que cuenta con encerramiento.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.


ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Roturas.


MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo Roturas



**ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,3
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-2022
Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga

Propietario (persona natural o jurídica)
Fecha: Mayo 05 de 2022

ROSALBA DURAN PEÑALOZA

Prorroga N°
Cedula de ciudadanía (Nit):

N.A.
37.826.971 de Bucaramanga (Sder)

Dirección intervención:
Resolución No: (No. y fecha)

AVENIDA GUAYACANES CALLE 64C No. 13A -25 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
0148 DE MAYO 05 DE 2022

VIGENCIA DE LA LICENCIA:

FECHA INICIO

FECHA DE TERMINACIÓN

FECHA DE LA INTERVENCIÓN:
FECHA INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN

05/05/2022

05/05/2024

06/05/2022

06/06/2022

Area de intervención:

9.38M2

Area de recuperación:

20.60M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0148 de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 06 DE MAYO DE 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Secretaria Especializada

ROSALBA DURAN PEÑALOZA
Propietaria
37.826.971